



ORDEN de 14 de marzo de 2011, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden de 18 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro, para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2010-2011 y se aprueban sus bases reguladoras.

Por Orden de 18 de noviembre de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, («Boletín Oficial de Aragón» nº 250, de 24 de diciembre), se convocaron subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2010-2011 y se aprobaron las bases reguladoras para su concesión.

El Apartado Segundo de dicha Orden, relativo a la cuantía de la subvención, se estableció una cuantía de 175.000 euros con cargo al presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2011, quedando subordinada a las disponibilidades presupuestarias de la Comunidad Autónoma.

Tras la publicación de dicha Orden, ha existido un incremento en la disponibilidad económica inicialmente presupuestada, por lo que la cantidad prevista para esta subvención ha sido incrementada reforzándose así la política de ayudas para el desarrollo de actividades de educación permanente que viene desarrollándose por este Departamento.

Por ello, se estima conveniente y de interés ampliar la cuantía y establecer nuevos procesos de solicitud de ayudas para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2010-2011.

Teniendo en cuenta lo anterior, resuelvo:

Primero.—Modificar el párrafo 1 del apartado segundo titulado «Cuantía de la subvención» de la Orden de 18 de noviembre de 2010 de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte por la que se convocan subvenciones a entidades privadas de iniciativa social y ciudadana sin fines de lucro para la realización de actividades de educación permanente durante el curso 2010-2011 y se aprueban las bases reguladoras para su concesión en los siguientes términos:

«1.—Se concederán ayudas por una cuantía de 235.000 euros, con cargo al Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio de 2011, aplicación presupuestaria 18020/G/4225/480077/91002».

Segundo.—Las nuevas solicitudes, así como la ampliación de módulos a las solicitudes presentadas en su día, se realizarán según el Apartado Cuarto de la Orden de 18 de noviembre de 2010 por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de educación permanente para el curso 2010-2011. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la publicación en el BOA de la presente Orden.

Tercero.—Contra la presente Orden, que pone fin la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 14 de marzo de 2011.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M.^a VICTORA BROTO COSCULLUELA**